



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2020-65559957-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE RÍO NEGRO

VISTO la Ley de Ministerios (Decreto N° 438/92 - t.o.) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Expediente N° EX-2020-65559957-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMPUTACIÓN efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 044/19 y N° 012/20.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 4.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMPUTACIÓN que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-82900245-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-82899699-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina
TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMPUTACIÓN

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1.1	Matemática I	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	
1.2	Introducción a Ingeniería en Computación	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	
1.3	Introducción a la Lectura y Escritura Académica	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
2.1	Física General I	Cuatrimestral	8	128	1.1	Presencial	
2.2	Programación I	Cuatrimestral	6	96	1.2	Presencial	
2.3	Electrónica Digital	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
2.4	Química	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

3.1	Matemática II	Cuatrimestral	6	96	1.1	Presencial	
3.2	Álgebra y Geometría	Cuatrimestral	6	96	1.1	Presencial	
3.3	Programación II	Cuatrimestral	6	96	2.2	Presencial	
3.4	Arquitectura de Computadoras I	Cuatrimestral	6	96	2.3	Presencial	
4.1	Matemática III	Cuatrimestral	6	96	3.1	Presencial	
4.2	Física General II	Cuatrimestral	8	128	2.1	Presencial	
4.3	Análisis de Circuitos	Cuatrimestral	8	128	2.1	Presencial	
4.4	Inglés Técnico	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

TERCER AÑO

5.1	Bases de Datos	Cuatrimestral	6	96	3.3	Presencial	
5.2	Introducción a los Sistemas Distribuidos y Paralelos	Cuatrimestral	6	96	3.3 - 3.4	Presencial	
5.3	Programación III	Cuatrimestral	6	96	3.3	Presencial	
5.4	Laboratorio de Sistemas Embebidos	Cuatrimestral	6	96	3.4	Presencial	
6.1	Seguridad Ambiental y Laboral	Cuatrimestral	6	96	4.4	Presencial	
6.2	Sistemas Operativos I	Cuatrimestral	6	96	3.3 - 3.4	Presencial	
6.3	Señales y Sistemas	Cuatrimestral	6	96	4.1 - 4.3	Presencial	
6.4	Redes de Área Local y Extendida	Cuatrimestral	6	96	3.3 - 3.4	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMPUTACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 2272 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-65559957- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS.pdf

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMPUTACIÓN, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, SEDE ANDINA

El/la Técnico/a Universitario/a en Computación podrá

1. Asistir técnicamente en la implementación, operación y soporte a sistemas de software y hardware tales como: sistemas embebidos; sistemas de generación, transmisión y procesamiento de señales digitales; sistemas computarizados de automatización y de control; sistemas de procesamiento y de comunicación de datos.
2. Colaborar técnicamente en la resolución de problemas reales que requieran basamentos de ciencias básicas, asociados a las ciencias de la computación.
3. Colaborar en la implementación de redes de datos y administrar las mismas en forma eficiente y segura.
4. Colaborar en la implementación de arquitecturas y sistemas paralelos y de multiprocesamiento para computación de alto rendimiento y administrar los mismos en forma eficiente y segura



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-65559957- -APN-DNGU#ME-ALCANCES.pdf

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.